



FONDO SOCIAL EUROPEO  
"El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Datos Del Expediente:**

PERSONAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
5064/2022	ACT17I079	16-02-2023
 110C2B280P6F1S1B05H0		

**COFINANCIACIÓN**

Las contrataciones realizadas al amparo de este Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón están subvencionadas por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 11 de octubre de 2022, por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Fondo Social Europeo.

**ANUNCIO**

**PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2022)**

**CATEGORÍA DE PEÓN**

**CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO**

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la convocatoria de selección de personal laboral temporal para integrar una bolsa de empleo en la categoría de **PEÓN** para el desarrollo de los Proyectos "P5 – Recuperación y restauración de antiguos lavaderos y fuentes municipales, detallados en este proyecto" y "P6 – Adecuación de caminos rurales y entornos municipales en la zona rural del Concejo de Castrillón (dos equipos de trabajo)" incluidos en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por Resoluciones de Alcaldía, de fecha 31 de octubre de 2022, 30 de diciembre de 2022 y 12 de enero de 2023 y de conformidad con las bases de selección aprobadas por Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de enero de 2023, se hace pública la calificación definitiva obtenida por los y las aspirantes admitidos/as al procedimiento selectivo y la composición de la bolsa de empleo para el llamamiento de aspirantes según el orden de prioridad que se señala:

• **Calificación definitiva de aspirantes (por orden del DNI):**

Nº ORDEN <sup>1</sup>	DNI	TOTAL
4	11390199R	0,5
9	11396908V	0,5
7	11401846X	0,5
3	11405414J	0,5
11	11408145F	0,5
12	11409715J	0,5
1	11415797T	1,5
5	11416714C	0,5
6	11418063N	0,5
10	11419894A	0,5
2	11428475M	0,7



Nº ORDEN <sup>1</sup>	DNI	TOTAL
8	11428875Z	0,5
17	71885278C	0
13	71886466N	0,1
16	71895515E	0
14	71896485A	0,1
19	71974132W	0
20	75898840J	0
21	X5300381D	0
18	Y09672777A	0
15	Y1696880T	0,1

En caso de empate de puntuación, se prioriza de conformidad con los criterios establecidos en la base 7.2 de las que rigen la convocatoria.

• **Composición de la bolsa de empleo (por orden de puntuación):**

Nº Orden <sup>1</sup>	DNI	TOTAL
1	11415797T	1,5
2	11428475M	0,7
3	11405414J	0,5
4	11390199R	0,5
5	11416714C	0,5
6	11418063N	0,5
7	11401846X	0,5
8	11428875Z	0,5
9	11396908V	0,5
10	11419894A	0,5
11	11408145F	0,5
12	11409715J	0,5



Nº Orden¹	DNI	TOTAL
13	71886466N	0,1
14	71896485A	0,1
15	Y1696880T	0,1
16	71895515E	0
17	71885278C	0
18	Y09672777A	0
19	71974132W	0
20	75898840J	0
21	X5300381D	0

En caso de empate de puntuación, se prioriza de conformidad con los criterios establecidos en la base 7.2 de las que rigen la convocatoria.

El Tribunal propone a la Alcaldía-Presidencia la aprobación de la bolsa de empleo en la categoría de **PEÓN**, a efectos de la eventual contratación laboral temporal de la/s persona/s aspirante/s que cumpla/n los requisitos establecidos en la base segunda de las que rigen la convocatoria.

La acreditación de los requisitos de acceso exigidos en las bases generales y específicas que rigen la convocatoria, se realizará a requerimiento del Negociado de Personal en el plazo que se establezca.

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo indicado o su falsedad implicará el automático decaimiento de la persona interesada a propuesta de contratación, y se declarará excluido/a del procedimiento selectivo, al igual que si la documentación aportada resultase insuficiente para la acreditación de los requisitos de acceso establecidos por las bases que rigen la convocatoria, todo ello sin perjuicio de que sean exigidas las responsabilidades a que hubiera lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,